



Magistrado ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-21  
13 de abril de 2020

“Por medio de la cual se establecen turnos de control de garantías”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, establecidas en las Leyes 270 de 1996 y especialmente los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 y PCSJA20-11532 de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria día 13 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA20- 115232 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 13 al 26 de abril de 2020 por lo tanto se hace necesario establecer los turnos de disponibilidad para la atención de audiencias concentradas en el circuito de Neiva y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. Establecer los turnos de disponibilidad para la atención de las audiencias concentrada entre el 13 al 24 de abril de 2020, en la cabecera del circuito de Neiva así:

CIRCUITO DE NEIVA

Fecha	Jornada	Turno
13 al 17 de abril de 2020	6 a.m. a 12 m.	Juzgado Segundo Penal Municipal
		Juzgado Octavo Penal Municipal
		Juzgado Séptimo Penal Municipal
	12 m a 6 p.m.	Juzgado Tercero Penal Municipal
		Juzgado Octavo Penal Municipal
		Juzgado Séptimo Penal Municipal
20 al 24 abril de 2020	6 a.m. a 12 m.	Juzgado Segundo Penal Municipal
		Juzgado Octavo Penal Municipal
		Juzgado Séptimo Penal Municipal
	12 m a 6 p.m.	Juzgado Tercero Penal Municipal
		Juzgado Octavo Penal Municipal
		Juzgado Séptimo Penal Municipal

ARTICULO 2. En la cabecera de circuito de Pitalito y Garzón el despacho que asuma las audiencias de control de garantías se les suspenderá el reparto de acciones de tutela.

ARTICULO 3. El área de soporte tecnológico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, brindara el apoyo necesario cuando no sea posible realizar las audiencias virtuales desde el lugar de residencia y requieran la presencia del funcionario, adecuando salas separadas para Juez y otra para los demás intervinientes para evitar al máximo el contacto a los usuarios.

ARTICULO 4. En caso de que el Consejo Superior de la Judicatura continúe prorrogando las medidas de suspensión de términos, los jueces de control de garantías de Neiva seguirán alternándose los turnos para la atención de audiencias concentradas de manera alternada y secuencial.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA20-21 de 2020. “Por medio de la cual se establecen turnos de control de garantías”

ARTÍCULO 5. Envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a los despachos judiciales involucrados, al área informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Neiva, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Neiva y a la Defensoría Regional del Pueblo del Huila.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT